

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1809.
-**PROCESO:** VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DE LA
COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.
-**DEMANDANTE:** CH LEATHER S.A.S.
-**DEMANDADA:** LUZ MARINA LOZANO MANCILLA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00674-00.

PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se encuentra que la curadora *ad-litem* que fuera previamente designada allega, en fecha 28 de junio de 2022, contestación a la demanda, misma la cual se agregará al expediente sin consideración alguna, como quiera que esta fue presentada de manera extemporánea, pues aquella, al haber sido notificada personalmente del auto de mandamiento de pago el 03 de junio de 2022¹, los diez (10) días con los cuales contaba para efectuar contestación fenecieron el 23 de junio del año en curso, termino el cual se contabiliza de conformidad con el inc. 03 del art. 08 del Decreto 806 de 2020 (hoy el inc. 03 del art. 08 de la Ley 2213 de 2022.)

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la contestación de la demanda que fuera allegada por la curadora *ad-litem* que fuera previamente designada, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2020-00674-00.)

¹ Conforme puede observarse en el folio 02 del archivo No. 32 del expediente digital.